

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 1990-00272
Referencia: SUCESIÓN**

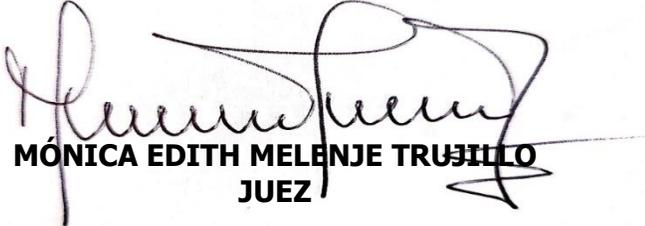
Bogotá, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

En relación con la solicitud presentada por la Dra. Luz Marina Salazar Gómez, vía correo electrónica, tenga en cuenta la memorialista que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura los Términos se encuentran suspendidos, atendiendo la emergencia sanitaria que se presenta por la COVID-19; no obstante, una vez revisado el expediente se advierte que en el poder conferido por el señor JORGE ENRIQUE FUQUENE, solamente se le faculta para solicitar copia auténtica de la sentencia, donde se transfieren los derechos que tenía el señor FABIO JOSÉ MORENO, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N° 050-775361, la cual fue retirada por ella como lo manifiesta en su escrito.

Visto lo anterior y dado que el poder que le fue otorgado no contiene ninguna otra facultad, no puede este despacho acceder a la solicitud de realización de oficio por ella presentada.

Por secretaría comuníquese lo anterior, por el medio más expedito. Así mismo, una vez se reanuden los términos, atendiendo la suspensión de éstos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, agréguese la petición elevada al proceso de la referencia, incluyendo la presente actuación. Déjese las constancias del caso.

CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**